



JUNTA VECINAL DE FERRAL DEL BERNESGA
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
C.I.F: P-2400189-C

**PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS,
POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL ARRENDAMIENTO DEL
APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE
FERRAL DEL BERNESGA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL
RABANEDO (LEÓN)**

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

El presente contrato tendrá por objeto el arrendamiento, mediante pública subasta, del aprovechamiento de pastos de Libre Designación de **ENTIDAD LOCAL MENOR DE FERRAL DEL BERNESGA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)**.

SEGUNDA.- Duración del contrato.-

El período de duración del arrendamiento será de cinco años improrrogables, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERA.- Tipo de licitación.-

El precio de licitación, en alza, se fija en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS ANUELES (2.200 € anuales)**.

CUARTA.- Forma de Pago.-

La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y la siguiente se abonará por el arrendatario de forma íntegra, antes de la fecha de inicio de la segunda anualidad.

QUINTA.- Garantías definitiva.-

Se establece una garantía del 5% del precio de adjudicación que se ingresará en el siguiente número de cuenta ES24 2103 4272 3200 3203 0210

JUNTA VECINAL DE FERRAL DEL BERNESGA
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
C.I.F: P-2400189-C

SEXTA.- Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del o de los adjudicatarios todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta, tasas, fondo de mejoras, así como todos los derivados de la ejecución del aprovechamiento.

SÉPTIMA.- Obligaciones del arrendatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo del pastoreo, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, será requisito obligatorio del adjudicatario concertar póliza de seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que se suscribirá simultáneamente a la firma del contrato.

El ejercicio del pastoreo corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo.

El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de aprovechamiento de pastos y el seguro de responsabilidad civil del ganadero y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario debe reunir en todo momento las condiciones legales exigidas para el desarrollo de la actividad.

OCTAVA.- Condiciones especiales.-

Se prohíbe el pastoreo de las fincas ubicadas en la zona denominada “Arroyo del Valle”, que se detallan a continuación:

Ref. catastral: 24145A022003770000JB, rústica.

Ref. catastral: 24145A022003590000JR, rústica.

Ref. catastral: 24145A012001050000JB, rústica.

Ref. catastral: 24145A012000710000JP, rústica.

Además se excluye del pastoreo en un perímetro de seguridad, circular de cincuenta metros de radio, en el entorno de la captación del agua potable, en el paraje denominado “Valderilla”.

NOVENA. - Condiciones particulares.-

1.- La Junta Vecinal se reserva la facultad de solicitar a la Junta de Castilla y León o a otra Administración Pública subvenciones de cualquier

JUNTA VECINAL DE FERRAL DEL BERNESGA
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
C.I.F: P-2400189-C

naturaleza relacionadas con el ámbito objeto de arrendamiento, sin necesidad de pedir autorización al adjudicatario/s.

2.-El arrendatario/s deberá/u mantener en perfectas condiciones el vallado de los montes, los manantiales y sus abrevaderos y caminos.

3.-La Junta Vecinal, sin necesidad de autorización por parte del arrendatario/s, podrá efectuar cortas de leñas vecinales.

DECIMA.- Riesgo y Ventura.-

El contrato que se formalice, se realizará a riesgo y ventura respecto del adjudicatario.

UNDÉCIMA.- Resolución del Contrato.-

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de las condiciones, se podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de garantía. La Falta de pago de una anualidad, en el plazo señalado, dará lugar a la rescisión automática del contrato, sin que éste tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

DUODÉCIMA.- Capacidad para contratar.-

Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las causas que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar, así como no ser deudor de las Entidad Local propietaria de los bienes objeto de arrendamiento.

DECIMOTERCERA.- Régimen Jurídico.-

En todo lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, DECRETO 25/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios y otras materias de interés Colectivo Agrario en el Ámbito Local, Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y demás normativa concordante. Supletoriamente se aplicaran las normas de derecho privado.

JUNTA VECINAL DE FERRAL DEL BERNESGA
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
C.I.F: P-2400189-C

DECIMOCUARTA.- Presentación de proposición, modelo y documentación general.-

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en dos sobres cerrados en la Casa del Pueblo del Ferral del Bernesga, sita en la calle Rosario, 22, bajo 24282 FERRAL DEL BERNESGA, en las oficinas de Correos mediante carta certificada, en la forma reglamentariamente establecida, por ventanilla única, en el registro de la Subdelegación del Gobierno de la provincia, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Si la presentación no es presencial, se deberá enviar el justificante correspondiente, dentro del plazo indicado, al correo electrónico ["casualsu@gmail.com"](mailto:casualsu@gmail.com)

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

2. Ambos sobres deberán contener la siguiente inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FERRAL DEL BERNESGA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)"**.

Sobre A).- Documentación administrativa:

- 1.- D.N.I. ó CIF, en original o copia compulsada.
- 2.- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación.
- 3.- En su caso escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 en relación con el 85, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudor de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga.

Sobre B) .- Oferta económica:

Modelo de proposición: D , vecino de ... , domiciliado en ... provisto de D.N.I número ó C.I.F. número ... , en nombre propio (ó en representación de ... , conforme acredita con poder

JUNTA VECINAL DE FERRAL DEL BERNESGA
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
C.I.F: P-2400189-C

notarial bastante), enterado del anuncio publicado en el B.O.P. número , de fecha ... , para arrendamiento de aprovechamiento de pastos, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de Euros anuales (en número y letra). Lugar, fecha y firma.

DECIMOQUINTA.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.-

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que se señale o deduzca en el oportuno anuncio, en la Casa del Pueblo del Ferral del Bernesga, sita en la calle Rosario, 22, bajo 24282 FERRAL DEL BERNESGA.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado en sesión ordinaria de la Junta Vecinal celebrada en el día 12 de Junio de 2026.

Lo que firma la Alcaldesa Pedánea de Ferral del Bernesga, Susana Núñez Moral a 29 de julio de 2026.